



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y PREVISIÓN
SOCIAL

PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA FONDO DE PROTECCION DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS A CONSECUENCIA DE CONFLICTO ARMADO (FOPROLYD), (COMISSOF)

VISTO BUENO:	REVISÓ:
  Licda. Nora del Carmen López Directora General de Previsión Social	  Ing. Diana Lissette Andino Jefa del Departamento de Seguridad e Higiene Ocupacional

El presente protocolo que consta de 12 páginas deberá ser implementado en todos los lugares de trabajo que pertenecen al FONDO DE PROTECCION DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS A CONSECUENCIA DE CONFLICTO ARMADO (FOPROLYD), ((COMISSOF))

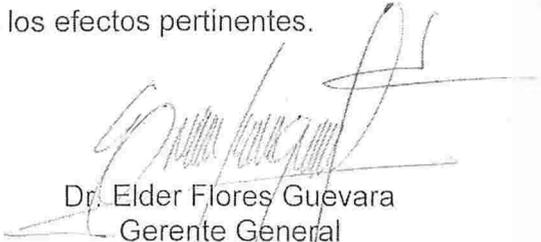


FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

San Salvador, 25 de agosto de 2020, ACTA No. 27.08.2020, ACUERDO No. 270.08.2020. La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, emitió y ratificó el acuerdo siguiente: “La Junta Directiva con base a los documentos remitidos por COMISSOF en su memorándum COMISSOF 21/2020, de fecha 18 de agosto, **RESUELVE:** a) Aprobar el Protocolo Integral de Prevención de Riesgos Biológicos del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado (FOPROLYD), adjunto a la presente Acta, que tiene como objetivo general proporcionar medidas de prevención para combatir la propagación del virus SARS –CoV2 y otros agentes biológicos causantes de enfermedades infecciosas, durante el desarrollo de las diferentes actividades laborales que desempeña el personal de FOPROLYD, asegurando condiciones de seguridad y salud ocupacional; b) Aprobar el Protocolo de respuesta ante casos sospechosos, confirmados y contactos de Covid-19, en instalaciones de FOPROLYD, adjunto a la presente Acta, que tiene como objetivo general establecer los lineamientos y procedimientos de bioseguridad en el marco de la prevención, al detectar casos del personal empleado y personas usuarias con síntomas respiratorios o sospechosos de COVID-19. **COMUNÍQUESE.** Rubricado por: Representante Propietario de ASALDIG: “ILEGIBLE”; Representante Propietaria de ALGES “ILEGIBLE”; Representante Suplente de IPSFA “ILEGIBLE”; Representante Propietario de ALFAES: “ILEGIBLE”; Representante Propietario de AOSSTALGFAES: “ILEGIBLE”; Representante Propietario de MTPS: “ILEGIBLE”; Representante Propietaria de MINSAL: “ILEGIBLE”; y Representante Suplente de ISRI: “ILEGIBLE”.

Lo que se transcribe para los efectos pertinentes.

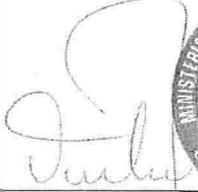

Dr. Elder Flores Guevara
Gerente General





MINISTERIO
DE TRABAJO
Y PREVISIÓN
SOCIAL

PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA FONDO DE PROTECCION DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS A CONSECUENCIA DE CONFLICTO ARMADO (FOPROLYD), (COMISSOF)

VISTO BUENO:	REVISÓ:
  Licda. Nora del Carmen López Directora General de Previsión Social	  Ing. Diana Lissette Andino Jefa del Departamento de Seguridad e Higiene Ocupacional

El presente protocolo que consta de 12 páginas deberá ser implementado en todos los lugares de trabajo que pertenecen al FONDO DE PROTECCION DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS A CONSECUENCIA DE CONFLICTO ARMADO (FOPROLYD), ((COMISSOF))



FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

COMISSOF

**PROTOCOLO DE RESPUESTA
ANTE CASOS SOSPECHOSOS,
CONFIRMADOS Y CONTACTOS
DE COVID-19,
EN INSTALACIONES DE
FOPROLYD**

JULIO 2020

 FONDO DE PROTECCIÓN DE LESADOS Y DISCAPACITADOS A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO	PROTOCOLO DE RESPUESTA ANTE CASOS SOSPECHOSOS, CONFIRMADOS Y CONTACTOS DE COVID-19, EN INSTALACIONES DE FOPROLYD	Versión: 01/2020
		Fecha: Julio2020
		Página 2 de 11

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
1. OBJETIVOS	4
1.1 OBJETIVO GENERAL	4
1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
2. CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE BIOSEGURIDAD	5
3. RESPONSABILIDADES	5
4. DEFINICIONES DE CASO	5
4.1 Definición de caso sospechoso COVID-19	5
4.2 Definición de caso confirmado COVID-19	5
4.3 Definición Contacto COVID-19	5
5. CRITERIOS DE IDENTIFICACION DE CASOS SOSPECHOSOS	6
6. MEDIDAS A TOMAR EN CASOS SOSPECHOS	6
6.1 Al ingreso a las instalaciones de la oficina central de FOPROLYD y sus oficinas regionales:	6
6.2 Al detectar dentro de la jornada laboral, personal empleado con sospecha de COVID-19:	6
7. MEDIDAS A TOMAR EN CASOS CONFIRMADOS	7
8. MEDIDAS A TOMAR CON PERSONAS CONTACTO COVID-19	7
9. LINEAMIENTOS PARA ESTABLECIMIENTO Y ADECUACION DEL LUGAR DE AISLAMIENTO	8
10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	8
11. CONTROL DE CAMBIOS	9
ANEXOS	9



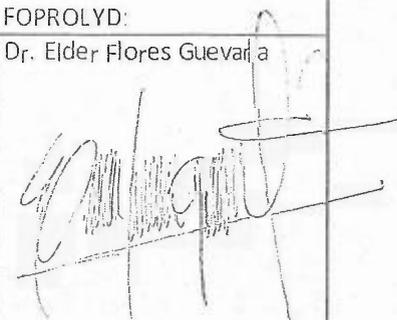
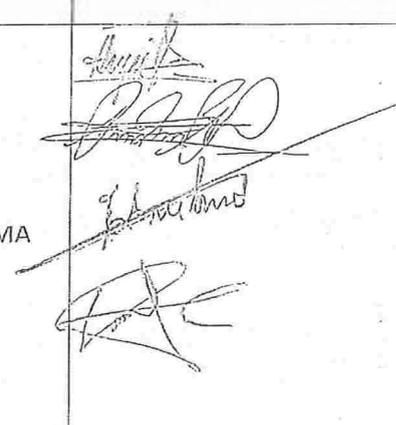
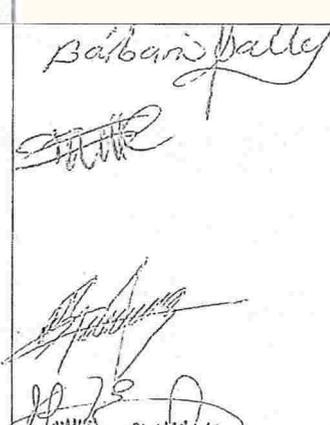
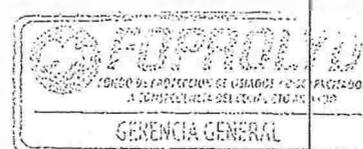
CONSEJO DE
FOPROLYD
E INGENIEROS Y
INGENIERAS DE TIPO Y
CONSEJO DE FOPROLYD
CONSEJO DE FOPROLYD

PROTOCOLO DE RESPUESTA ANTE CASOS
SOSPECHOSOS, CONFIRMADOS Y
CONTACTOS DE COVID-19, EN
INSTALACIONES DE FOPROLYD

Versión: 01/2020

Fecha: Julio 2020

Página 3 de 11

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORACIÓN Y EDICIÓN	REVISIÓN Y APORTES	VISTO BUENO
NOMBRE	Miembros de COMISSOF: Dra. Heysi Karina Martínez de Flores	Miembros de COMISSOF: Licda. Bárbara Ivette Valle	Gerente General de FOPROLYD: Dr. Eider Flores Guevaría
			
	Lic. Edgar Antonio Crisóstomo Carranza	Licda. Belbia Roshere Mendoza Alfaro	
	Lic. David Flores Meza		
FIRMA			
FECHA	13 de julio del 2020	15 de julio del 2020	

 <p>CONSEJO ASesor PRESIDENCIAL</p> <p>FORO DE PROTECCIÓN DE ESTADOS Y DISCAPACITADOS A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO</p>	<p>PROTOCOLO DE RESPUESTA ANTE CASOS SOSPECHOSOS, CONFIRMADOS Y CONTACTOS DE COVID-19, EN INSTALACIONES DE FOPROLYD</p>	<p>Versión: 01/2020</p>
		<p>Fecha: Julio2020</p>
		<p>Página 4 de 11</p>

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con la Legislación y Normativa Nacional Vigente en materia de Salud y Seguridad Ocupacional de los Servidores Públicos, Promoción de la Salud, prevención y contención del COVID-19, así mismo, de las normativas y recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Mundial de la Salud (OMS); el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de FOPROLYD (COMISSOF) elabora el presente Protocolo de Bioseguridad en respuesta a casos sospechosos de COVID19, adaptado a nuestro funcionamiento institucional, con lineamientos mínimos para su aplicación en las instalaciones de FOPROLYD y sus Oficinas Regionales, con el propósito de evitar la propagación e infección del COVID-19, al personal empleado y personas usuarias que asisten a las mismas.

Incluye procedimientos claros sobre la preparación para casos sospechosos de Covid-19 y la planificación de respuesta. Estas disposiciones deberán aplicarse en colaboración con el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, a fin de adoptar medidas apropiadas para proteger a los trabajadores de los riesgos profesionales de contagio de enfermedades infecciosas

1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

- Establecer los lineamientos y procedimientos de bioseguridad en el marco de la prevención, al detectar casos del personal empleado y personas usuarias con síntomas respiratorios o sospechosos de COVID-19.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Crear lineamientos específicos a seguir al realizar la detección de personas con sospechas de síntomas de COVID19.
- Proteger la salud de los Servidores Públicos y usuarios que asisten a las instalaciones.
- Aplicar las medidas de bioseguridad necesarias para prevenir el contagio y avance de la pandemia.



- Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Ministerio de trabajo en relación al protocolo integral de prevención de riesgos biológicos en los lugares de trabajo.
- Promover una cultura de prevención y buenas prácticas por parte de todo el personal, en respuesta a sospechas de síntomas de COVID19.

2. CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE BIOSEGURIDAD

Se conformará un comité multidisciplinario cuya función principal es la de velar la implementación del presente Protocolo. El mismo estará conformado por el personal integrante de la Brigada de Primeros Auxilios, ya que es recomendable que tengan conocimientos básicos en Seguridad y Salud.

3. RESPONSABILIDADES

- Gestionar la aplicación de procedimientos de bioseguridad para proteger la salud del personal y usuarios, con el fin de preservar la continuidad de las actividades.
- Realizar el control y medición del cumplimiento diario del presente Protocolo.
- Difundir y capacitar en temas relacionados con el COVID-19 y el presente Protocolo.

4. DEFINICIONES DE CASO

4.1 Definición de caso sospechoso COVID-19

Toda persona que presente fiebre (temperatura mayor o igual a 37.5 °C, y uno o más de los siguientes síntomas, tos seca, rinorrea (secreción), congestión nasal, odinofagia (dolor al deglutir), dificultad respiratoria, diarrea sin otra causa que explique la presentación clínica.

4.2 Definición de caso confirmado COVID-19

- Caso sospechoso con prueba de PCR COVID-19 con resultado positivo o con diagnóstico médico por nexo epidemiológico.
- Persona con tamizaje respiratorio con prueba de PCR COVID-19 con resultado positivo.

4.3 Definición Contacto COVID-19

Persona sin síntomas con el antecedente de haber tenido contacto físico o estar a menos de un metro de distancia de un caso confirmado, dentro de un período de 2 días antes de la fecha de inicio de síntomas y 14 días después, del caso que lo originó.

 <p>GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA</p> <p>FONDO DE PROTECCIÓN DE DISCAPACITADOS Y CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO</p>	<p>PROTOCOLO DE RESPUESTA ANTE CASOS SOSPECHOSOS, CONFIRMADOS Y CONTACTOS DE COVID-19, EN INSTALACIONES DE FOPROLYD</p>	<p>Versión: 01/2020</p>
		<p>Fecha: Julio2020</p>
		<p>Página 6 de 11</p>

5. CRITERIOS DE IDENTIFICACION DE CASOS SOSPECHOSOS

Signos y síntomas:

- Fiebre: temperatura corporal mayor o igual a 37.5° C, acompañada de uno o más de los siguientes
- Tos seca
- Rinorrea (secreción nasal)
- Congestión nasal
- Odinofagia (dolor al deglutir)
- Dificultad respiratoria
- Diarrea

6. MEDIDAS A TOMAR EN CASOS SOSPECHOSOS

6.1 Al ingreso a las instalaciones de la oficina central de FOPROLYD y sus oficinas regionales:

- Restringir el ingreso de la persona usuaria o empleada, identificada con temperatura corporal mayor o igual a 37.5°.
- El personal responsable de la toma de temperatura recomendará en el caso de las personas usuarias asistir al centro de salud más cercano.
- En el caso de ser detectada con fiebre una persona empleada, se recomendará asistir a la clínica empresarial o en su defecto a la Unidad médica del ISSS más cercana.
- La persona responsable de la toma de temperatura debe registrar y reportar los casos del personal detectados con fiebre, al Departamento de Talento Humano y al COMISSOF.

6.2 Al detectar dentro de la jornada laboral, personal empleado con sospecha de COVID-19:

- La persona responsable de la toma de temperatura debe registrar la información en Formulario 1 y reportar los casos del personal detectados con fiebre, al Comité de Bioseguridad y al Departamento de Talento Humano.
- El Comité de Bioseguridad proporcionará inmediatamente mascarilla KN 95 o N95 si no lleva puesta o cambiará si la que tiene está humedecida o deteriorada
- Remitir a clínica empresarial, el personal asignado a la clínica debe verificar la existencia de sintomatología de enfermedades respiratorias en caso de que se concluya que se trata de otra condición de salud, brindará la atención oportuna, si se trata de casos sospechoso COVID-19 y aplicará el protocolo establecido por el ISSS o MINSAL.
- Responsable de la clínica empresarial registrará en Formulario 2 el caso e informará al Departamento de Talento Humano

 FONDO DE PROTECCIÓN DE LINIADOS Y DESCAPACITADOS A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO GOBIERNO DE EL SALVADOR	PROTOCOLO DE RESPUESTA ANTE CASOS SOSPECHOSOS, CONFIRMADOS Y CONTACTOS DE COVID-19, EN INSTALACIONES DE FOPROLYD	Versión: 01/2020
		Fecha: Julio2020
		Página 7 de 11

- En caso de no contar con Clínica empresarial activa, el Comité de Bioseguridad se encargará de aislar a la persona con síntomas a la zona COVID; zona ventilada y que evitará el contacto con otras personas en el establecimiento (esta zona debe identificarse previamente, señalizar y acondicionar para tal fin); en este caso, la persona responsable de dicho Comité registrará en Formulario 2 la información, para luego remitirla al Departamento de Talento Humano y COMISSOF.
- Reportar a la persona detectada con sintomatología respiratoria al teléfono 132 del Ministerio de Salud, o remitir a un centro asistencial más cercano.
- Personal de Servicios Generales deberá realizar la limpieza y desinfección de superficies y ambiente laboral con los que haya estado en contacto la persona con sospecha de COVID-19.

7. MEDIDAS A TOMAR EN CASOS CONFIRMADOS

- La persona empleada o un familiar deberá notificar su Jefatura inmediata superior o al Departamento de Talento Humano, a la brevedad posible.
- Remitir constancia de incapacidad o validación del ISSS cuando amerite, al Departamento de Talento Humano para su registro.
- A partir de ese momento ese trabajador no podrá acceder a las instalaciones de la institución hasta que se lo autoricen los médicos dándole el alta.
- Esto es aplicable incluso si el trabajador es asintomático.
- El Departamento de Talento Humano registrará en Formulario 2 el caso.
- El Departamento de Talento Humano al ser notificado de casos confirmados deberá comunicar al Comité de Bioseguridad para que por medio del Departamento de Servicios Generales sean reforzada inmediatamente las medidas de limpieza y desinfección de todas las superficies y área de trabajo, especialmente aquellas con las que el empleado hubiera estado en proximidad.

8. MEDIDAS A TOMAR CON PERSONAS CONTACTO COVID-19

- La persona empleada que haya tenido contacto cercano con convivientes, compañeros de trabajo u otros o estuvo en contacto directo con una persona confirmada con COVID-19, informará de carácter obligatorio al COMISSOF, para su debido registro.
- El COMISSOF registrará información en Formulario 3.

 <p>FONDO DE PROTECCIÓN DE ENFERMOS Y DISCAPACITADOS A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO</p>	<p>PROTOCOLO DE RESPUESTA ANTE CASOS SOSPECHOSOS, CONFIRMADOS Y CONTACTOS DE COVID-19, EN INSTALACIONES DE FOPROLYD</p>	<p>Versión: 01/2020</p>
		<p>Fecha: Julio 2020</p>
		<p>Página 8 de 11</p>

- El Comité de Bioseguridad se encargará de informar al 132 o la persona empleada acudir al establecimiento de salud que corresponde para que el médico determine el diagnóstico y las medidas correspondientes a dictar.

9. LINEAMIENTOS PARA ESTABLECIMIENTO Y ADECUACION DEL LUGAR DE AISLAMIENTO.

Para garantizar el adecuado manejo de casos sospechosos de COVID-19 y reducir la probabilidad de contagios en los lugares de trabajo, se debe establecer y adecuar un lugar para el aislamiento; este debe cumplir las siguientes condiciones:

- Asignar un espacio adecuado para alojar al personal con sospecha (1-3 personas).
- Con piso que permita una adecuada limpieza y desinfección.
- En el caso de la oficina central de FOPROLYD debe ubicarse preferiblemente fuera del edificio
- El acceso al lugar debe implicar el menor contacto posible con el resto de las personas y otras áreas de trabajo.
- En un área que favorezca la ventilación adecuada, que permita circulación cruzada de aire, si tiene aire acondicionado debe garantizarse la limpieza al menos una vez a la semana y el adecuado mantenimiento.
- Garantizar las condiciones higiénicas necesarias: baño preferiblemente de uso exclusivo para el personal aislado, jabón y agua permanentemente, dispensadores de alcohol, toallas desechables, depósito adecuado para los desechos sólidos.
- Procurar un área cercana para la colocación y retiro de equipo de protección personal, no deben realizarse ambas prácticas en un mismo espacio.
- Esta área deberá ser desinfectada inmediatamente, cuando se haya utilizado para atender temporalmente a la persona.

10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Lineamientos técnicos para la atención clínica de personas con COVID-19, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, tercera Edición.
2. Protocolo Integral de Prevención de Riesgos Biológicos en los lugares de trabajo, Ministerio de trabajo y Previsión Social, Versión 01



FONDO DE
PROTECCIÓN DE
DESPLAZADOS Y
DISCAPACITADOS A
CONSECUENCIA DEL
CONFLICTO ARMADO

PROTOCOLO DE RESPUESTA ANTE CASOS
SOSPECHOSOS, CONFIRMADOS Y
CONTACTOS DE COVID-19, EN
INSTALACIONES DE FOPROLYD

Versión: 01/2020

Fecha: Julio2020

Página 9 de 11

11. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN	DESCRIPCIÓN
01	15 DE JULIO DE 2020	ELABORACIÓN

 FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO	PROTOCOLO DE RESPUESTA ANTE CASOS SOSPECHOSOS, CONFIRMADOS Y CONTACTOS DE COVID-19, EN INSTALACIONES DE FOPROLYD	Versión: 01/2020
		Fecha: Julio2020
		Página 10 de 11

ANEXOS
FORMULARIO 1

FORMULARIO DE REGISTRO DE CASOS FEBRILES

FECHA: _____

NOMBRE DE LA PERSONA EMPLEADA	EDAD	UNIDAD/ DEPARTAMENTO U OFICINA	TEMPERATURA REGISTRADA (GRADOS CENTÍGRADOS)

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL REGISTRO



FONDO DE PROTECCIÓN DE USADOS Y DESMAYADOS A CONSECUENCIA DEL CONFINAMIENTO

PROTOCOLO DE RESPUESTA ANTE CASOS SOSPECHOSOS, CONFIRMADOS Y CONTACTOS DE COVID-19, EN INSTALACIONES DE FOPROLYD

Versión: 01/2020

Fecha: Julio2020

Página 11 de 11

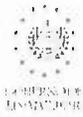
FORMULARIO 2

FORMULARIO DE REGISTRO DE CASOS SOSPECHOSOS, CONFIRMADOS Y CONTACTOS COVID-19

FECHA: _____

NOMBREDELA PERSONA EMPLEADA	EDAD	UNIDAD/ DEPARTAMENTO U OFICINA	CASOS SOSPECHOSO	CASO CONFIRMADO	CONTACTO

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL REGISTRO

 FONDO DE PROTECCIÓN DE ENFERMOS Y DISCAPACITADOS A CONSECUENCIA DEL COVID-19	PROTOCOLO DE RESPUESTA ANTE CASOS SOSPECHOSOS, CONFIRMADOS Y CONTACTOS DE COVID-19, EN INSTALACIONES DE FOPROLYD	Versión: 01/2020
		Fecha: Julio 2020
		Página 12 de 11

FORMULARIO 3

FORMULARIO DE REGISTRO DE CASOS CONTACTO COVID-19

FECHA: _____

NOMBRE DE LA PERSONA A EMPLEADA	EDAD	UNIDAD/ DEPARTAMENTO U OFICINA	CONTACTO CERCANO (PARENTEZCO, CONVIVIENTE, COMPAÑERA/COMPAÑERO)

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL REGISTRO